



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 1/9</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA A 28 DE ABRIL DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 10:45 horas del día 28 de abril de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2014.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

#### Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

Excusa su no asistencia: FAYA ALONSO, MARTA

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

La aprobación del acta de la sesión anterior quedó pendiente al no haberse ultimado su borrador a la fecha de la convocatoria.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan y cuyo contenido se recoge en el punto número 7:

**CON/2012/14.- MODIFICADO NUMERO UNO DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACION DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES 2012.-CON/2012/14.-**



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 2/9</b>	

## **MODIFICADO NUMERO UNO DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACION DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES 2012.-**

### **3.- CON/2013/18.- MODIFICACION CONTRATO OBRAS REHABILITACION INTEGRAL DEL EDIFICIO ESCUELAS DE SELORIO.-**

VISTO el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de marzo de 2014, relativo a la necesidad de modificar el Proyecto de rehabilitación integral de edificio de las Escuelas de Selorío. En dicho informe se hace constar el estado actual de la ejecución de las obras, indicando -resumidamente-, una vez realizados determinados trabajos e iniciados los de excavación para la cimentación de la estructura portante diseñada, se comprueba que está en proceso de descomposición acelerada la fábrica de los muros perimetrales; proceso que no era previsible con anterioridad, aún aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional, tanto en la elaboración del proyecto como en la redacción de las especificaciones técnicas.

A continuación refleja las acciones inmediatas adoptadas, desde el punto de vista técnico, y por motivos evidentes de seguridad; tras lo cual propone que se suspendan las obras, salvo que se le autorice su continuación provisional con sujeción a la propuesta técnica que formula.

En conclusión considera necesaria la modificación del proyecto, estimando que tendrá un importe aproximado inferior al 10% del presupuesto aprobado.

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de las obras:

1.- El proyecto fue redactado por la Oficina Técnica Municipal bajo la dirección del Arquitecto Municipal, Daniel Fernández Flores; con un presupuesto de ejecución material de 198.227,86 euros, presupuesto de ejecución por contrata IVA incluido: 285.428,29 euros. Dicho proyecto y el expediente de contratación para la ejecución y adjudicación de las obras se aprueba por la Junta de Gobierno Local el 30 de agosto de 2013.

2.- Previos los trámites oportunos y convocado procedimiento ordinario negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación, el precio, se adjudicaron las obras a la empresa PROVISER IBÉRICA S.L, por el precio (IVA excluido) de 162.500 euros, más IVA 169.499,97 euros; según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013. Asimismo, en virtud del precitado acuerdo, se designa como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, designando al efecto al Arquitecto Municipal.

3.- Se firmó el contrato el 31 de octubre de 2013 y el acta de comprobación de replanteo se formalizó el 25 de noviembre de 2013, comenzando el cómputo del plazo de ejecución (nueve meses) al día siguiente hábil.

4.- Se aprobaron las certificaciones de obra que seguido se relacionan:

- Por Resolución de la Alcaldía nº 252, de 10 de marzo de 2014, las certificaciones nº 1, por importe de 3.22,32 euros, más IVA: 3.899,01 euros y nº 2; por importe de 19.325,87, más IVA: 23.384,30 euros.

- Por Resolución de la Alcaldía nº 449, de 24 de abril de 2014, las certificaciones nº 3, por importe de 18.303,46 euros, más IVA: 22.147,19 euros y nº 4, por importe de 14.311,88, más IVA: 17.317,37 euros.

VISTOS los informes:

- De la Secretaría Municipal, de fecha 7 de abril de 2014, sobre la regulación legal de las modificaciones y trámites a seguir.

- De la Interventora Municipal, de 24 de abril, manifestando que existe crédito para hacer frente al gasto propuesto por un importe máximo de 19.662,50 euros IVA incluido (10% del importe de adjudicación) con



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 3/9</b>	

cargo a la aplicación presupuestaria 924-632.00 y en el momento en que se produzca la entrada en vigor del presupuesto de 2014, el cual se encuentra pendiente de aprobación definitiva. Además, indica que dentro de dicho importe se deberán incorporar los excesos de medición ya realizados en la certificación nº 3.

CONSIDERANDO lo manifestado en los precitados informes y lo contemplado en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a las modificaciones del contrato, y donde se preve la introducción de modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, en los términos del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; justificando debidamente su necesidad en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 220 y 232.4 del citado Texto Refundido, así como en los artículos 159 y 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; recogidos en el informe de Secretaría.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, tal como se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, rectores de este contrato.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar al Arquitecto Municipal a redactar las modificaciones del proyecto de rehabilitación integral de edificio de las Escuelas de Seloriu, que resulten necesarias a tenor de lo manifestado en su informe y con el límite del 10% del presupuesto de adjudicación del contrato, debiendo incluir en dicho porcentaje los excesos de medición ya realizados en la certificación nº 3. El modificado se redactará a la mayor brevedad y siempre dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde el presente acuerdo; una vez redactado se elevará a esta Junta de Gobierno para su aprobación y trámite.

Segundo.- Autorizar, entretanto se redacta el modificado, la continuidad provisional de las obras, en lo que resulte necesario para evitar riesgos y salvaguardar la permanencia de las partes ya ejecutadas y en los términos propuestos por el Arquitecto Municipal en su informe, debiendo efectuarse preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria PROVISER IBÉRICA, S.L.

#### **4.- CON/2013/45.- MODIFICACION CONTRATO OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE FITORIES.-**

VISTO el proyecto modificado nº 1 de las obras Abastecimiento de Fitories, redactado por la Dirección Facultativa de las obras y suscrito por el Ingeniero de Caminos Juan José Tielve Cuervo y presentado el 10 de enero de 2014; así como los antecedentes del expediente de su razón, siguientes:

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato de obras de abastecimiento de Fitories a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. en el precio de 117.416,64 €, más IVA, siendo el plazo de ejecución de TRES meses; designando Director Facultativo de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, a SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA CIVIL, S.L.; formalizándose el contrato administrativo con fecha 28 de noviembre de 2013; en la cual tuvo lugar, asimismo, la formalización del acta de replanteo.

2.- Por Resolución de la Alcaldía nº 1596, de 26 de diciembre de 2013, se aprueba la 1ª certificación de



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 4/9</b>	

las obras por importe de 84.003,07 euros, más IVA:101.643,71 euros.

VISTOS los informes de La Secretaria e Interventora Municipales, de fechas 7 y 21 de abril de 2014, respectivamente, de carácter desfavorable, siendo el reparo de la Intervención sin efectos suspensivos; en los cuales -resumidamente- hacen constar, en cuanto el modificado que, aún cuando no tenga repercusión presupuestaria, no se corresponde con los supuestos previstos en artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

VISTO que se encuentra incorporada al expediente la conformidad al modificado por parte de la empresa adjudicataria de las obras; renunciando así al previo trámite de audiencia legalmente previsto.

CONSIDERANDO que las modificaciones han servido a mejorar las condiciones técnicas definidas en el proyecto original y, en particular, para dar servicio a un grupo de viviendas, sin implicar un incremento de presupuesto.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, tal como se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, rectores de este contrato.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de contrato nº 1 de las obras de Abastecimiento de Agua a Fitories, citado en los antecedentes; sin que implique un incremento de presupuesto ni modificación en los plazos de ejecución.

Segundo.- Requerir a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. para la formalización de la modificación de contrato, en el plazo máximo de 15 días.

## 5.- ADL/2014/1.- CARNAVAL 2014.-

Visto el acuerdo nº 8 de la sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2014, por el que adopta acuerdo en el que se aprueban las bases de participación en el Antroxu 2014, así como la concesión de 6000 euros en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

Visto el Acta del concurso en el que se detallan los argumentos del jurado tenidos en cuenta para la concesión de cada uno de los premios a conceder en cada una de las categorías y las fichas de inscripción en las que se incluía declaración relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Vistos los datos aportados por los participantes premiados relativos a las cuentas en las que realizar el ingreso de cada uno de los premios.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- Que se realicen los pagos correspondientes a los premios del Antroxu 2014, de acuerdo con los siguientes datos que figuran en las fichas que se incluyen en el expediente:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 5/9</b>	

- **CATEGORIA: CARROZAS**

- **1º CLASIFICADO: Carroza con el título “Alegría”.**

- TITULAR: Asociación Benéfico cultural “Os mismo de siempre”.

- CIF: G-74327149

- Nº DE CUENTA: 3059/0013/65/2499710628

- IMPORTE: 1350 €

- **2º CLASIFICADO: Carroza con el título “Los Picapiedra”.**

- TITULAR: Asociación Club cultural y recreativo “Xente Xoven”

- CIF: G-33786963

- Nº DE CUENTA: 0048/0868/19/2190062578

- IMPORTE: 850 €

- **3º CLASIFICADO: Carroza con el título “Los Vikingos”**

- TITULAR: Sociedad de festejos “San Pedro de Castiello de Bernueces”

- CIF: G33638115

- Nº DE CUENTA: ES 58 0081/5047/50/0001062817

- IMPORTE: 450 €

- **CATEGORÍA: GRUPOS**

- **1º CLASIFICADO: Grupo con el título “ La escuelona Toy Story”.**

- TITULAR: AMPA Colegio Público Ramón Menéndez Pidal

- CIF: G33719972

- Nº DE CUENTA:0081/5158/06/0001089211

- IMPORTE: 750 €

- **2º CLASIFICADO: Grupo con el título: “ Desde Anieves hasta la orilla llegamos a la Villa”.**

- TITULAR: Asociación- Amas de casa de San Roque

- CIF: G33401001

- Nº DE CUENTA:ES 75 3059/0001/17/2565254915

- IMPORTE: 450 €

- **3º CLASIFICADO: Grupo con el título “ El tren de la bruja”.**

- TITULAR: Maria Dolores Cristobal Villar

- CIF: 71.664.673 P

- Nº DE CUENTA:ES 90 3007/0100/12/2059134615

- IMPORTE: 250 €

- **CATEGORIA: CHARANGAS**

- **1º CLASIFICADO: Charanga con el título “Tracaná”.**

- TITULAR: Asociación cultural y recreativa “Tracana”.

- CIF: G-33959768

- Nº DE CUENTA: 2048/0155/58/3004001992

- IMPORTE: 550

- **2º CLASIFICADO: Charanga con el título “ Bolliwood en Asturias”.**

- TITULAR: Coro L´alba.

- CIF: G-33887167



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 6/9</b>	

Nº DE CUENTA: 2048/0092/71/0340012747

**IMPORTE: 350**

**3º CLASIFICADO: Charanga con el título “ Folixa pa toos”.**

TITULAR: Vanesa Agulla Echevarría

CIF: 53535843 P

Nº DE CUENTA: 2100/5659/15/0100171286

**IMPORTE: 150**

• **CATEGORIA INDIVIDUALES :**

**1º CLASIFICADO: Disfraz con el título “ Gorilas cazadores de cazadores”.**

TITULAR: Juan Manuel Rendueles Castiello

CIF: 10.800.568 V

Nº DE CUENTA: es 81 2048/0208/69/3000000391

**IMPORTE: 450 €**

**2º CLASIFICADO: Disfraz con el título “Vaquero indio de play-mobil.**

TITULAR: Secundino Gutierrez Miranda

CIF: 09.403.748 Z

Nº DE CUENTA: 2048/0035/79/3000199505

**IMPORTE: 250 €**

**3º CLASIFICADO: Disfraz con el título “Master Chef de Colunga”.**

TITULAR: Omar Alvarez Collado

CIF: 71.790.106 E

Nº DE CUENTA: es 66 3059/0004/35/2428417212

**IMPORTE: 150**

**6.- OGE/2013/509.- REVOCACION TOTAL Y PARCIAL DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES - EJERCICIO 2013.-**

Visto que con fecha 24 de febrero de 2014 la Junta de Gobierno Local aprueba iniciar procedimiento de revocación de diversas subvenciones, al amparo de la convocatoria para actividades vecinales del ejercicio 2013, aprobadas por el mismo órgano en sesión de 13 de septiembre de 2013.

Visto que concedido a los interesados un plazo de alegaciones de diez días, durante el mismo no se presentó ninguna alegación.

Visto que ha quedado acreditado que los interesados incumplieron su obligación de justificación dentro de los plazos señalados en las Bases y que en virtud del artículo 9 de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de abril de 2013, procederá la revocación de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.-

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 24 de julio de 2013, BOPA 182, de 6 de agosto).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEYI02JK**

Código de Expediente  
**OGE/2014/166**

Fecha y Hora  
**09/05/2014 09:46**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**154Y4K2H6T2G3J5A0ESM**

**Pag. 7/9**

Primero.- Proceder a la revocación total, por importe de 150 €, de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN LA ESFOYAZA DE LLAVARES, al amparo de la convocatoria del ejercicio 2.013 de las subvenciones para actividades vecinales a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa, por incumplimiento de la obligación de justificación dentro de los plazos señalados en las Bases reguladoras de esta convocatoria.-

Segundo.- Proceder a la revocación parcial, por los siguientes importes, de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del ejercicio 2.013 de las subvenciones para actividades vecinales a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa, por incumplimiento de la obligación de justificación dentro de los plazos señalados en las Bases reguladoras de esta convocatoria:

ASOCIACION	IMPORTE
VECINOS DE LLACERMA DE LUGAS	45,40 €
VECINOS S.JUAN BAUTISTA DE CASTIELLU	435,78 €
VECINOS EL VATICANO DE CORU	14,16 €
VECINOS FONCALEYU DE CAZANES	15,62 €
VECINOS SAN MAMES DE ARGÜERU	408,13 €
VECINOS EL MIRAVETE DE LUGAS	256,49 €
VECINOS SAN JUSTO Y PASTOR	468,22 €
VECINOS S.ANTONIO CAREÑES/VILLAVERDE	530,71 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	497,98 €

## 7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia que se produjo en el punto 2 del orden del día, por unanimidad y con el quórum previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

### CON/2012/14.- MODIFICADO NUMERO UNO DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACION DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES 2012.-

VISTO el proyecto modificado nº 1 de las obras de “mejora y pavimentación de varios tramos de caminos municipales. 2012”. Suscrito por el Ingeniero de Caminos Municipal, Juan Debesa Aznárez; así como los antecedentes del expediente de su razón, siguientes:

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2012, se adjudicó el contrato de obras de “Mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012”, redactado por el Ingeniero de Caminos municipal, a la empresa ALVARGONÁLEZ CONTRATAS S.A. en el precio de 159.890 euros (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de tres meses; designando Director Facultativo de las Obras al citado técnico municipal. Se formalizó el contrato administrativo con fecha 26 de diciembre de 2012 y el acta de comprobación de replanteo el 28 de enero de 2013.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 8/9</b>	

2.- En virtud de los acuerdos que se citan, se aprobaron las certificaciones de obra siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013, la certificación nº 1 por importe de 15.532,41 euros (IVA incluido).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2013, certificaciones número 2 por importe de 16.735,22; número 3, por importe de 65.699,33 euros y la número 4 por importe de 34.634,64 euros. Todas ellas IVA incluido.
- Resolución de la Alcaldía nº 405, de fecha 10 de abril de 2014, certificación número 5, por importe de 60.475,53 IVA incluido

3.- El proyecto modificado afecta, según detalle de su Memoria, resumidamente, a:

- Camino de los Abedules y Bustiello (Argüero), se acondiciona el sobre-ancho del camino, posibilitando el cruce de vehículos para acceder a la playa de Merón.
- Camino del Barrio de Pentanes (Bedriñana), por acumulación de aguas, se precisa de un caño para su evacuación, así como una arqueta de registro.
- Caminos de Ayones y la Barzaniella (Carda), se detectó un canal de agua, siendo necesario construir una cuneta para canalizarlo, así como una arqueta.
- Pavimentación del núcleo de Villar, se amplía la superficie a pavimentar debido a la existencia de una edificación en uso con el acceso muy deteriorado y al firme deficiente situado entre dos tramos; empeorados a consecuencia de las lluvias en el invierno.

Importa el modificado un presupuesto adicional líquido de 20.195,52 euros que, con el 21% de IVA, asciende a 24.436,58 euros; lo cual supone un incremento del 12,63% sobre el presupuesto del proyecto adjudicado. Las obras incluidas en el modificado conllevan un mayor plazo de ejecución de un mes.

4.- Con fecha 26 de junio de 2013, la empresa adjudicataria "Alvargonzález Contratas" S.A solicitó la suspensión de las obras, en tanto se tramitaba el modificado, ya que varias unidades del proyecto adjudicado no se pueden ejecutar aún al tener que, previamente, construirse las nuevas contenidas en aquel.

VISTOS los informes de La Secretaria e Interventora Municipales, de fechas 7 de agosto de 2013 y 11 de noviembre de 2013, respectivamente, de carácter desfavorable, siendo el reparo de la Intervención sin efectos suspensivos. En dichos informes -resumidamente- se hace constar que parte de las modificaciones propuestas no se corresponden con los supuestos previstos en artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. No obstante, en ambos se indica que sí tendría encaje en dichos supuestos las obras relativas a los caminos del Barrio de Pentanes (Bedriñana) y Camino de Ayones y la Barzaniella (Carda), si bien la Intervención Municipal considera que el redactor del proyecto debería detallar en su propuesta que nos encontramos ante circunstancias no previsibles de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto.

VISTO que se el proyecto modificado se encuentra suscrito por la empresa adjudicataria, en prueba de conformidad.

CONSIDERANDO la necesidad de acometer las obras antes mencionadas y contenidas en el proyecto modificado, mejorándose notablemente el servicio.

VISTO que en el informe de Intervención se hace constar que existe consignación para hacer frente a las obligaciones de contenido económico derivadas del proyecto modificado, con cargo a la aplicación





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02JK</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/166</b>	Fecha y Hora <b>09/05/2014 09:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>154Y4K2H6T2G3J5A0ESM</b> <b>Pag. 9/9</b>	

presupuestaria 1552-619.04 del presupuesto municipal; habiéndose emitido documento de retención de crédito.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, tal como se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, rectores de este contrato.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de contrato nº 1 de las obras de las obras de “mejora y pavimentación de varios tramos de caminos municipales. 2012”, suscrita por el Ingeniero de Caminos Municipal, Juan Debesa Aznárez; con un presupuesto adicional líquido de 20.195,52 euros que, con el 21% de IVA, ascienda a 24.436,58 euros; y con un mayor plazo de ejecución de un mes.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a complementar la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto del modificado; tras lo cual deberá proceder a la formalización del contrato -a su vez- dentro de los quince días siguientes.

### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 11:20 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli